

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3350.-

Artículo 1º: Exímase totalmente del pago a la Asamblea Cristiana de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el año 2014, del inmueble donde funciona como tal, cuyos datos catastrales son: Circ: I; Secc: C; Manz: 141, Parc.3g; Partida Inmobiliaria 021-01294, ubicado en calle 13 N° 879.-----

Artículo 2º: Notifíquese a la Asamblea Cristiana que anualmente deberá presentar a este Municipio, constancia que se encuentra funcionando como tal, a fin de seguir gozando el beneficio de exención.-----

Artículo 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6474.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

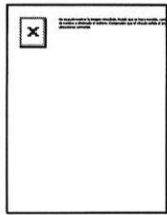
Julio Alberto Bauer
Secretario



CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 15 de mayo de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en su sesión del día 12 de mayo de 2014 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 3350.-

ARTICULO 1.- Exímase totalmente del pago a la Asamblea Cristiana de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública por el año 2014, del inmueble donde funciona como tal, cuyos datos catastrales son: Circ: I; Secc: C; Manz: 141, Parc.3g; Partida Inmobiliaria 021-01294, ubicado en calle 13 N° 879.-----

Artículo 2.- Notifíquese a la Asamblea Cristiana que anualmente deberá presentar a este Municipio, constancia que se encuentra funcionando como tal, a fin de seguir gozando el beneficio de exención.-----

ARTICULO 3.- De forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER
SECRETARIO H.C.D.

CARLOS A. TRAFICANTE
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 632/014.-